

INFORME N° 330-2006-AGN/OGAJ

A : *Lic. Teresa Carrasco Cavero*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Modificación de R.J. N° 316-2006-AGN/J*

REFERENCIA : *Informe N° 085-2006-AGN/DNDAAI*

FECHA : *Lima, 04 de octubre de 2006*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. respecto al documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión:

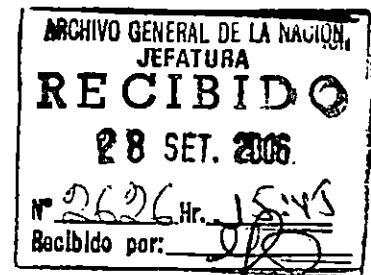
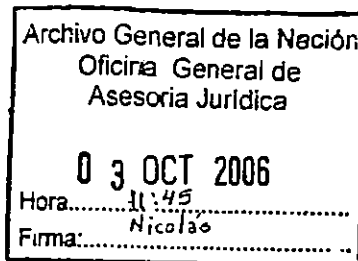
A efectos de emitir la opinión técnico - legal solicitada, es necesario que la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio informe respecto al acta de transferencia de archivos notariales de Luis Roy Párraga Cordero al Archivo General de la Nación, debido a que la misma aparece en dos hojas, siendo la primera una hoja con membrete del Archivo General de la Nación y la otra una hoja simple.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

[Signature]
DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General



INFORME N° 085-2006-AGN/DNDAAI

A : Lic. TERESA CARRASCO CAVERO
Jefa del Archivo General de la Nación.

DE : Lic. NORMAN BERRIOS SILVA
Director Nacional (e) de la DNDAAI

ASUNTO : Modificación de la Resolución Jefatural N° 316-2006-AGN/J

FECHA : Lima, 27 de Setiembre del 2006

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de hacer de su conocimiento que con Informe N° 90-2006-AGN/DNDAAI-DANJ, del 25 de Setiembre, la Dra. Georgina Anticona S., Directora de Archivos Notariales y Judiciales, observa un error material en el segundo considerando de la referida Resolución Jefatural, ya que se ha considerado el acta que forma parte del material de trabajo de la referida transferencia, la fecha 26 de enero del 2003, siendo este dato un error de tipeo, debiendo ser el 26 de enero del 2004, tal como figura en el acta original proporcionada por dicha directora.

Al respecto, esta Dirección Nacional solicita la opinión técnico legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la emisión de una nueva Resolución Jefatural, que modifique dicho dato.

Es cuanto informo a usted para los fines que considere conveniente.

Atentamente


LIC. NORMAN BERRIOS SILVA
Director Nacional (e)
Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico
y Archivo Intermedio

AGN/DNDAAI
NBS/ymf

JEFATURA DEL AGN

Pase... CGAT

Para Conocimiento y fines.

Fecha 28 SET. 2006

Archivo General de la Nación

321

INFORME N° 90-2006-AGN/DNDAAI-DANJ

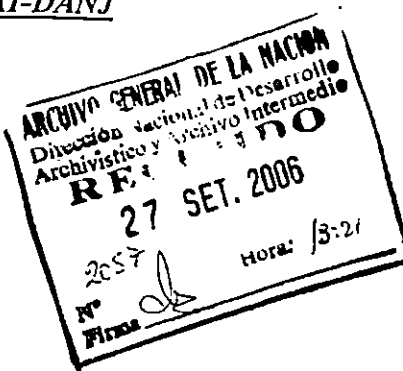
A : Psq. NORMAN BERRIOS
Director Nacional (E) de la DNDAAI

DE : Dra. GEORGINA ANTICONA SOTOMAYOR
Directora de Archivos Notariales y Judiciales

ASUNTO : Rectificación de R. J. N° 316-2006-AGN/J

REF. : Error material en 2do. Considerando de la R.J.

FECHA : Lima, 25 de Setiembre del 2006



Tengo a bien dirigirme a Usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de comunicarle que habiéndose expedido la Resolución Jefatural N° 316-2006-AGN/J de fecha 15 de setiembre del 2006, y observándose un error material en el segundo considerando de la mencionada resolución, referida a la fecha de entrega de los archivos notariales del Notario Luis Roy Párraga Cordero, por haberse considerado el acta que forma parte del material de trabajo de la referida transferencia en cuyo tenor se indica por error de tipeo: el 26 de enero del 2003 como fecha de entrega al Archivo General de la Nación, debiendo tomarse en cuenta que en este documento firma la persona que representaba a la Notaría Gonzáles Loli, careciendo esta de valor por no haber sido firmado por el Notario Administrador de entonces Dr. Luis Gonzáles Loli, siendo la fecha correcta el día 26 de enero del 2004 tal como figura en el original que adjunto al presente, debiendo corregirse en ese sentido y de acuerdo al siguiente texto:

"Que, con fecha 26 de enero del 2004, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Ley N° 19414, en concordancia con el Artículo 9° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, fueron entregados al Archivo General de la Nación los archivos notariales del Notario Luis Roy Párraga Cordero de parte del Dr. Jorge Luis Gonzáles Loli, Administrador notarial designado por Resolución N° 252-2001-CNL/D de fecha 31 de Agosto del 2001 de conformidad con el Artículo 22° de la Ley N° 26002 vigente en esa fecha".

Es cuanto informo a Usted. siendo de opinión que en los casos de proyectos de resoluciones relacionados con el Archivo Notarial, se alcance previamente una copia a esta Dirección a fin de aportar sugerencias que correspondan.

Atentamente.

AGN/DNDAAI-DANJ
Gas.

CC:: OGA

Lima, 27 de Setiembre del 2006

Visto el informe que antecede y que esta Dirección hace suyo, elévese a la Jefatura Institucional para los fines correspondientes.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico
y Archivo Intermedio

Dra. GEORGINA ANTICONA SOTOMAYOR
Directora de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales

LIC. NORMAN BERRIOS SILVA
Director Nacional (e)
Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico
y Archivo Intermedio



COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

RESOLUCIÓN N° 252-2001-CNL/D

VISTA:

Jesús María, 31 de agosto del 2001

La Resolución Ministerial N° 305-2001-JUS, publicada con fecha 30 de agosto del 2001, en el Diario Oficial "El Peruano";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada resolución se resuelve CANCELAR por Destitución el Título de don LUIS ROY PÁRRAGA CORDERO, Notario del distrito de Lince, Distrito Notarial de Lima, atendiendo a que el Consejo del Notariado mediante Resolución N° 014-2001 del 31 de julio del 2001, confirmara el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del Colegio de Notarios de Lima, de fecha 26 de abril del 2001, mediante el que se impuso sanción de destitución contra el mencionado notario;

Que, según el artículo 22° de la acotada norma legal, el Colegio de Notarios, con conocimiento del Consejo del Notariado, designará a un notario que se encargue del oficio y cierre sus registros, sentándose a continuación del último instrumento público de cada registro, un acta suscrita con el Decano del Colegio de Notarios o con un miembro que éste designe;

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, aprobado por D.S. N° 02-94-JUS; y, estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Notario de Lima JORGE LUIS GONZALES LOLI, para que se encargue del oficio y cierre los registros de don LUIS ROY PÁRRAGA CORDERO, diligencia que se llevará a cabo a las diecinueve horas de hoy viernes 31 de agosto del 2001. El acta será suscrita conjuntamente con el Decano de la Orden Carlos Enrique Becerra Palomino, o en su defecto con el Vice Decano Enrique Costa Sáenz.

Artículo Segundo.- Comunicar la presente resolución al Consejo del Notariado.
Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Enrique Becerra Palomino
Decano



Cecilia Hidalgo Morán
Secretaria



CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 070-2001-JUS, se designó al doctor IVAN ORMACHEA CHOQUE, en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Escuela de Conciliación Extrajudicial de la Secretaría Técnica de Conciliación del Ministerio de Justicia;

Que se ha considerado conveniente ratificar al indicado funcionario en el cargo que venía desempeñando;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 560, modificado por el Decreto Legislativo N° 595 y los Decretos Leyes N°s. 25515, 25957 y 25993;

En uso de la facultad del Presidente de la República para dictar Resoluciones, conferida en el inciso 8) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar al señor abogado IVAN ORMACHEA CHOQUE, en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Escuela Nacional de Conciliación Extrajudicial de la Secretaría Técnica de Conciliación del Ministerio de Justicia.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO OLIVERA VEGA
Ministro de Justicia

30104

Cancelan por destitución título de notario del Distrito Notarial de Lima

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 305-2001-JUS

Lima, 28 de agosto de 2001

Visto el Oficio N° 140-2001-JUS/CN-P, de fecha 13 de agosto de 2001, del Presidente del Consejo del Notariado;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo del Notariado N° 014-2001-JUS/CN de fecha 31 de julio de 2001, se resolvió confirmar el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del Colegio de Notarios de Lima de fecha 26 de abril del 2001, mediante el que se impuso sanción de destitución al Notario LUIS ROY PARRAGA CORDERO, Notario del distrito de Lince, Distrito Notarial de Lima, en aplicación del Artículo 150° inciso e) del Decreto Ley N° 26002 - Ley del Notariado;

Que en consecuencia resulta necesario cancelar el Título respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 21° del Decreto Ley N° 26002 - Ley del Notariado y Decreto Ley N° 25993 - Ley Orgánica del Sector Justicia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CANCELAR, por Destitución el Título de don LUIS ROY PARRAGA CORDERO, Notario del distrito de Lince, Distrito Notarial de Lima.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución al Consejo del Notariado, al Colegio de Notarios de Lima y al interesado para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO OLIVERA VEGA
Ministro de Justicia

30056

Cancelan por cese título de Notario Público del Distrito Notarial del Callao

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 306-2001-JUS

Lima, 28 de agosto de 2001

Vista la carta de renuncia formulada por el notario Oscar Eliseo Medelius Rodríguez, remitida mediante Oficio N° 165-2001-CNC, por el Decano del Colegio de Notarios del Callao, con fecha 13 de agosto de 2001 y la Resolución Legislativa N° 003-2001-CR de fecha 17 de agosto del presente, que inhabilitó, en el ejercicio de la función pública hasta por cinco años al ex congresista Oscar Eliseo Medelius Rodríguez, por haber cometido infracciones contra la Constitución Política del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el Decano del Colegio de Notarios del Callao comunicó que el notario Oscar Eliseo Medelius Rodríguez, renunció al cargo de notario público, con fecha 13 de agosto de 2001;

Que, con fecha 17 de agosto del presente, el Congreso de la República emitió la Resolución Legislativa N° 003-2001-CR, inhabilitando en el ejercicio de la función pública hasta por cinco años al ex congresista Oscar Eliseo Medelius Rodríguez, por haber cometido infracciones contra la Constitución Política del Perú;

Que, conforme al Artículo 2° del Código de Ética del Notariado Peruano, el notario debe orientar su acción de acuerdo al principio de respeto a la dignidad y derechos de las personas, a la Constitución y a las Leyes;

Que, el Artículo 21° inciso e) del Decreto Ley N° 26002, Ley del Notariado, señala que el notario cesa por perder alguna de las calidades señaladas en el Artículo 10° de la misma norma;

Que el Artículo 10° del Decreto Ley N° 26002, Ley del Notariado, prescribe en su inciso d) que para postular al cargo de notario se requiere tener conducta moral intachable;

Que, el haber violado el Código de Ética que estaba obligado a respetar y la Constitución Política del Perú, el notario ha demostrado carecer de la conducta moral intachable, indispensable para el ejercicio del cargo de notario;

Que, corresponde cancelar el título de notario por la ocurrencia del supuesto de cese previsto en el Artículo 21° inciso e) del Decreto Ley N° 26002, Ley del Notariado;

Que, la pérdida de una de las calidades necesarias para ser notario, esto es carecer de conducta moral intachable, constituye una causal de cese que no requiere de pronunciamiento del órgano de primera instancia, ni del Consejo del Notariado, debido a que el caso no está inmerso dentro de las faltas previstas por el Artículo 149° de la citada norma, pues se trata de un hecho que origina consecuencias jurídicas de pleno derecho;

Que, la ausencia de conducta moral intachable, es una situación de hecho distinta a la falta prevista en el Artículo 149° inciso c) de la Ley del Notariado, que señala que "la conducta no acorde con la dignidad y el decoro del cargo, constituye falta" pues esta última, está circunscrita al ejercicio del cargo y requiere ser objeto de investigación en un proceso disciplinario;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del Artículo 21° del Decreto Ley N° 26002 - Ley del Notariado y Decreto Ley N° 25993 - Ley Orgánica del Sector Justicia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CANCELAR por cese, el título de Notario Público de la Provincia Constitucional del Callao, Distrito Notarial del Callao, de OSCAR ELISEO MEDELIUS RODRÍGUEZ.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial al Consejo del Notariado, al Colegio de Notarios del Callao y al interesado, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO OLIVERA VEGA
Ministro de Justicia

30081



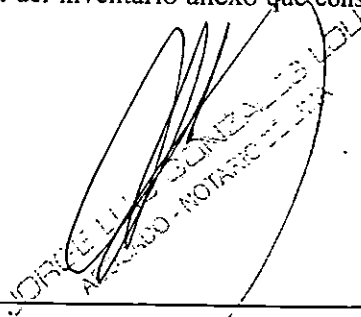
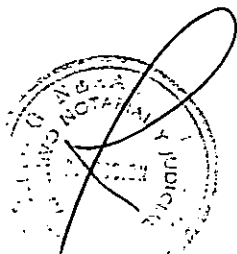
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

ACTA DE TRANSFERENCIA DEL ARCHIVO NOTARIAL

A los 26 días del mes de enero del 2004, reunidos sito en Mariscal Miller N° 1701 Lince; fueron presentes de una parte, el Notario Público doctor **Jorge Luis Gonzales Loli**, en su calidad de Notario Administrador del archivo del ex Notario Público **Roy Párraga Cordero**; y, de la otra parte la doctora **Georgina Anticona Sotomayor** Funcionaria del Archivo General de la Nación; a efectos de ejecutar la transferencia del Archivo Notarial antes indicado a la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales, correspondientes a los años 1997-2001 que se detallan a continuación:

Tomos de escrituras públicas	71
Tomos de Minutas	71
Expedientes Judiciales	18
Expedientes No-Contenciosos	02
Tomos de Pagarés	08
Tomos de Letras de Cambio	03
Tomos de Escrituras de Testamentos	03
Registros Asuntos No Contenciosos 1997-2000	25
Libros Kardex	09
Libro Registro Títulos Valores	01
Escrituras Públicas de Poderes sin Minutas	06
Libros Anexos al Minutario	08
Indices y Registros Extraprotocolares:	
- De escrituras Públicas Alfabético	04
- De escrituras públicas Cronológico	04
-De Asuntos No-Contenciosos Cronológico	01
-De asuntos No-Contenciosos Alfabético	01
-Registro Cronológico de Protestos (Letras de cambio)	03
-Registro Cronológico de Protestos (Pagarés)	02
-Registro Cronológico de Apertura de Libros y Hojas sueltas	07
-Registro Cronológico de Cartas Notariales	06
-De Pagaré	02
- Testimonios no entregados varios	
Indice Cronológico de Testamentos	01
Indice Alfabético de Testamentos	01

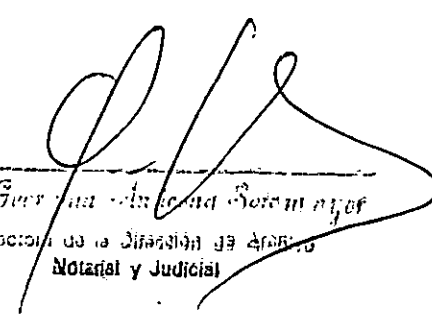
Asimismo, las descripciones y cantidades resultan del inventario anexo que consta de 10... fojas, la misma que se encuentra debidamente confrontada

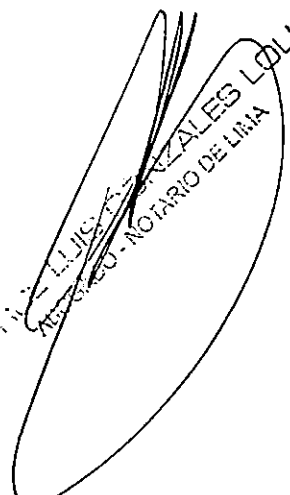


7

El Archivo General de la Nación, asumirá la custodia y conservación definitiva, conforme ha dispuesto por el artículo 5° del D. L. 19414; y, artículos 9° y 10° del D. S. 022-75-ED.

En la fecha, las partes suscriben la presente en señal de conformidad con los términos que en ella se expresan.


Dra. Gertrudis Antonia Soriano Ayer
Directora de la Dirección de Archivo
Notarial y Judicial


JUAN CARLOS MORALES LOLI
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA